



- - -**SENTENCIA NUMERO.- (440).- CUATROCIENTOS CUARENTA.** - - -

- - - En Ciudad Altamira, Tamaulipas a (01) uno de Septiembre de (2021) dos mil veintiuno. -----

- - - **VISTOS** para resolver los autos del expediente número **0220/2020** relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *******, por cuanto hace a la **ADJUDICACIÓN** solicitada por la **C. *******, mediante escrito recepcionado el (17) diecisiete de Agosto del presente año.- ----- **RESULTANDO ÚNICO:**

Mediante promoción recepcionada el (25) veinticinco de mayo de dos mil veinte (2020), por y ante la oficialía común de partes para los juzgados civiles y familiares de primera instancia con residencia en el segundo distrito judicial en el Estado, remitida en igual fecha al tribunal actuante al haber asumido competencia en el caso, en virtud de tratarse de un asunto de carácter familiar, comparecieron los C.C. ***** , ***** ******* por sus propios derechos y como apoderada legal de la c. ******* ***** , denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ***** .- Ordenándose radicar la sucesión de mérito, así como convocar presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarían por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en Milenio, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de ley.- Por lo que una vez cumplido con las publicaciones señaladas, habiéndose informado la ausencia de testamento registrado por el de cujus, el (14) catorce de Abril de (2021) dos mil veintiuno, se dictó resolución declarativa de primera sección, declarando la apertura de la sucesión, se reconoce como sus única y universal heredera a la C. ***** , en su carácter de cónyuge supérstite, en términos de lo previsto por el artículo 2683 del Código Civil en vigor en el Estado, sin que se declare herederos a las C.C. *****

**** y **** ***** **** , en razón que se les tuvieron repudiando los derechos hereditarios que les pudiera corresponder en la presente sucesión.- Así también, mediante escrito de (04) cuatro de Agosto del presente año, se tuvo por presentado a la C. **** ***** ****, formulando Inventario y Avalúo del bien que constituye el haber hereditario en la presente sucesión, mismo que fue aprobado por esta Autoridad.- Así mismo, por auto de (19) diecinueve de Agosto del presente año, se ordenó traer a la vista el presente expediente para resolver lo referente a la adjudicación solicitada, a lo cual se procede en este momento al tenor de los siguientes:- - - - -

- - - - -**CONSIDERANDOS**- - - - -

- - - **PRIMERO:** Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente negocio judicial atento a lo establecido por los artículos 172, 173, 192, 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- - - **SEGUNDO:** La C. **** ***** ****, mediante escrito de (17) diecisiete de Agosto del presente año, solicita se dicte la resolución de ADJUDICACIÓN. Describiendo el Inventario y Avalúo de la siguiente manera: **I).**- 50 % (cincuenta por ciento) de derechos de copropiedad, del lote de terreno marcado con el numero 225, de la calle Ignacio Allende, manzana 01, lote 13, de la Unidad Habitacional “ Puertas Coloradas”, de Tampico, Tamaulipas, asi como la vivienda ahi edificada, consistente en casa tipo-duplex, que consta de tres recamaras, sala-comedor, cocina, un baño y patio de servicio, con superficie de 79.05 m2., (setenta y nueve metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.65 M., con propiedad privada; AL SUR: En. 4.65 M., con calle Ignacio Allende; AL ESTE: En 17.00 M., con lote numero 12; y AL OESTE: En 17.00 M., con lote numero 14.- El inmueble de referencia 10 adquirio el autor de la sucesion **** ***** ****, estando



casado bajo el regimen de sociedad conyugal con la suscrita *****
*****, mediante contrato de compraventa que celebra con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), segun instrumento numero XIII-31650-I, de fecha 14 de Julio del año de 1993, certificadas las firmas de otorgantes y testigos, ante la fe del señor Lic. Gerardo Francisco Campos Martinez, Director del Registro Publico de la Propiedad, del Comercio y Archivo General de Notarias del Estado de Tamaulipas, documento que quedo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Estado, **en la Seccion I (primera), numero 4302, Legajo 87, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero del año de 1994.** El valor catastral del inmueble antes descrito es la cantidad de **\$240,849.69 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.),** lo que acredito con el Avaluo Pericial, expedido por la Tesoreria Municipal, Direccion de Catastro de Tampico, Tamaulipas y con el Recibo de Impuesto Predial. (anexos 1 y 2).- **II.- 50% (CINCUENTA POR CIENTO)** de derechos de copropiedad, del Lote numero 06, de la Manzana 14, Zona 24, de la Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 386.00 M2., (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 39.40 M., con lote numero 22; **AL SUR:** En 39.40 M., con lote numero 27; **AL ESTE:** En 9.86 M., con Decima Avenida; y, **AL OESTE:** En 10.00 M., con lote numero 21. Dicho predio lo adquirio el autor de la sucesion *****
*****, estando casado bajo el regimen de sociedad conyugal con la suscrita *****
*****, mediante contrato privado de compra venta, de fecha 27 de diciembre del año de 1985, que celebra con la Comision para la Regularizacion de la Tenencia de la Tierra (CORETT), certificadas las firmas de otorgantes y testigos, ante la fe del señor Lic. Jose Gerardo

Eraña Coll, Notario Publico Numero 136, en ejercicio en Cd. Madero, Tamaulipas, documento que quedo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Estado, en la Seccion I (primera), numero 51349, Legajo 1027, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre del año de 1986. El valor catastral del inmueble antes descrito es la cantidad de \$340, 835.77 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), lo que acredito con el Avaluo Pericial, expedido por la Tesoreria Municipal, Direccion de Catastro de Tampico, Tamaulipas y con el Recibo de Impuesto Predial. (anexo 3 y 4). III.- 100% del Lote numero 3, de la Manzana 1, Zona 1, del Poblado LLANO DE EN MEDIO del Municipio de Tancoco, Veracruz, con superficie de 2,151.55 M2., (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 50.10 M., con solar 4; AL SURESTE: En 46.66 M., con calle G. Diaz Ordaz; AL SUROESTE: En 49.85 M., con Avenida Independencia; y, AL NOROESTE: En 40.05 M., con solar 2. El inmueble antes descrito, lo adquirio el autor de la sucesion ***** ***** ***** , estando casado bajo el regimen de sociedad conyugal con la suscrita ***** ***** ***** , mediante adjudicacion por herencia a bienes del señor Jesus Garcia Cardenas, segun escritura numero 9,826, volumen 311, de fecha 3 de noviembre del año 2003, pasada ante la fe del señor lic. Mario Perales Melendez, Notario Publico Numero 11, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas; cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, en forma definitiva. bajo el numero 758, a fojas 3345 a la 3353, del tomo XVI, de la seccion I, de fecha 25 de noviembre del año 2003.El valor catastral del inmueble antes descrito es la cantidad de **\$150,640.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA**

Publico.- Y aporta como documento fundatorio de su pretensión las siguientes: **DOCUMENTALES PUBLICAS.-**Consistente en: 1.- contrato de compraventa que celebra con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según instrumento número XIII-31650-I, de fecha 14 de Julio del año de 1993, certificadas las firmas de otorgantes y testigos, ante la fe del señor Lic. Gerardo Francisco Campos Martinez, Director del Registro Publico de la Propiedad, del Comercio y Archivo General de Notarias del Estado de Tamaulipas.- 2.- contrato privado de compra venta, de fecha 27 de diciembre del año de 1985, que celebra con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), certificadas las firmas de otorgantes y testigos, ante la fe del señor Lic. Jose Gerardo Eraña Coll, Notario Publico Número 136, en ejercicio en Cd. Madero, Tamaulipas.- 3.- adjudicación por herencia a bienes del señor Jesus Garcia Cardenas, según escritura número 9,826, volumen 311, de fecha 3 de noviembre del año 2003, pasada ante la fe del señor lic. Mario Perales Melendez, Notario Publico Número 11, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas.- 4.- mediante título de propiedad número 000000182126, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, de fecha 9 de octubre del año 2000.- 5.- Concesión otorgada por el Gobernador del Estado de Veracruz y el Secretario de Seguridad Pública, en Xalapa, Enriquez, Veracruz, el día 15 de diciembre del año 2017, a nombre del autor de la sucesión ***** *****, del cual se agrega a la presente, copia certificada por Fedatario.- 6.- Cuatro Avaluos periciales de los bienes inmuebles antes referidos.- Documentales que se les otorga pleno valor probatorio en términos de lo previsto por los artículos 324, 325, 392, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

- - - **TERCERO:- Los artículos 825, 826 y 827 del Código de**



Procedimientos Civiles vigente en el Estado disponen: “ La adjudicación de bienes hereditarios se otorgará con las formalidades que por su cuantía la ley exige para su venta. El notario ante el que se otorgue la escritura, será designado por el albacea. La escritura de partición, cuando haya lugar a su otorgamiento, deberá contener, además de las inserciones conducentes del juicio sucesorio, lo siguiente: I. Los nombres, medidas y linderos de los predios adjudicados, con la expresión de la parte que a cada heredero o adjudicatario tenga obligación de devolver si el precio de la cosa excede al de su porción, o de recibir si le faltare alguna porción. II. La garantía especial que para la devolución del exceso constituya el heredero, en el caso de la fracción que precede. III. La enumeración de los muebles o cantidades repartidos. IV. Expresión de las cantidades que algún heredero quede reconociendo al otro, y la garantía que se haya constituido. V. La firma de todos los interesados o la firma en rebeldía por el juez”. “ Respecto a la partición y sus efectos, se estará a lo dispuesto por el Código Civil”. “ La sentencia que apruebe o repruebe la partición es apelable en ambos efectos, cuando el monto del caudal exceda de cinco mil pesos”.

- - - Por tanto, se aprueba la Adjudicación a favor de la C. *****
*****, en su carácter de conyuge superstite de ***** *****, y
cesionaria de los derechos hereditarios que les pudieran
corresponder a los cedentes respecto de los siguientes bienes y
derechos pertenecientes al autor de la Succion ***** ***** *****: I).- 50 %
(cincuenta por ciento) de derechos de copropiedad, del lote de terreno
marcado con el numero 225, de la calle Ignacio Allende, manzana 01, lote
13, de la Unidad Habitacional “ Puertas Coloradas”, de Tampico,

Tamaulipas, así como la vivienda ahí edificada, consistente en casa tipo-duplex, que consta de tres recamaras, sala-comedor, cocina, un baño y patio de servicio, con superficie de 79.05 m². (setenta y nueve metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.65 M., con propiedad privada; AL SUR: En 4.65 M., con calle Ignacio Allende; AL ESTE: En 17.00 M., con lote número 12; y AL OESTE: En 17.00 M., con lote número 14.- El inmueble de referencia 10 adquirió el autor de la sucesión *****, estando casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la suscrita *****, mediante contrato de compraventa que celebra con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según instrumento número XIII-31650-I, de fecha 14 de Julio del año de 1993, certificadas las firmas de otorgantes y testigos, ante la fe del señor Lic. Gerardo Francisco Campos Martínez, Director del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Archivo General de Notarías del Estado de Tamaulipas, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, **en la Sección I (primera), número 4302, Legajo 87, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero del año de 1994.-** II.- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de derechos de copropiedad, del Lote número 06, de la Manzana 14, Zona 24, de la Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 386.00 M². (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 39.40 M., con lote número 22; **AL SUR:** En 39.40 M., con lote número 27; **AL ESTE:** En 9.86 M., con Decima Avenida; y, **AL OESTE:** En 10.00 M., con lote número 21. Dicho predio lo adquirió el autor de la sucesión *****, estando casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la suscrita *****, mediante contrato privado de compra venta, de fecha 27 de



diciembre del año de 1985, que celebra con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), certificadas las firmas de otorgantes y testigos, ante la fe del señor Lic. Jose Gerardo Eraña Coll, Notario Público Número 136, en ejercicio en Cd. Madero, Tamaulipas, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I (primera), número 51349, Legajo 1027, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre del año de 1986.- **III.-** 100% del Lote número 3, de la Manzana 1, Zona 1, del Poblado LLANO DE EN MEDIO del Municipio de Tancoco, Veracruz, con superficie de 2,151.55 M²., (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 50.10 M., con solar 4; AL SURESTE: En 46.66 M., con calle G. Diaz Ordaz; AL SUROESTE: En 49.85 M., con Avenida Independencia; y, AL NOROESTE: En 40.05 M., con solar 2. El inmueble antes descrito, lo adquirió el autor de la sucesión ***** ***, estando casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la suscrita ***** ***, mediante adjudicación por herencia a bienes del señor Jesus Garcia Cardenas, según escritura número 9,826, volumen 311, de fecha 3 de noviembre del año 2003, pasada ante la fe del señor lic. Mario Perales Melendez, Notario Público Número 11, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, en forma definitiva. bajo el número 758, a fojas 3345 a la 3353, del tomo XVI, de la sección I, de fecha 25 de noviembre del año 2003.- **IV.-** 100% del Lote número 4, de la Manzana 1, Zona 1, del Poblado LLANO DE EN MEDIO del Municipio de Tancoco, Veracruz, con superficie de 2,497.92 M²., (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 49.69 M., con tierras de uso comun zona 1; **AL SURESTE:** En 47.04 M., con calle Gustavo Diaz Ordaz; **AL SUROESTE:** En 50.10 M., con solar 3; y, **AL NOROESTE:** En 53.79 M., con parcela 3. El inmueble antes descrito, lo adquirio el autor de la sucesion *****
*****, siendo soltero, mediante titulo de propiedad numero 000000182126, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, de fecha 9 de octubre del año 2000, documento que quedo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, **en forma definitiva, bajo el numero 135, a fojas 462 a la 463, del tomo III. de la seccion I, de fecha 29 de enero del año 2001.-** V.- El refrendo Concesion de Servicio Publico del Transporte a nombre de *****
*****, del municipio de Xalapa, Enriquez, Veracruz, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, modalidad pasajeros, submodalidad: TAXI, en la localidad de Cerro Azul, Veracruz. -----

- - - Por lo que se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en ésta Ciudad, a la Notaría Pública numero 11 a cargo del C. Lic. Mario Perales Melendez, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida el testimonio respectivo. -----

- - - Asimismo, se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en ésta Ciudad, al Encargado (a) de la Delegacion de Transporte Publico de Xalapa, Veracruz, , a fin de hacerle de conocimiento de la adjudicacion del refrendo de concesion en favor de la C. *****

*****.- Por otro lado, y tomando en consideración que



dicha dependencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena librar atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento con el presente fallo. - - - - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 1°, 2°, 4°, 108, 794 fracción I, 816, 825, 826 y 827 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - - - **PRIMERO:-** Ha procedido la **ADJUDICACIÓN** solicitada por **la C. *******, mediante escrito recepcionado el **(17) diecisiete de Agosto del presente año**, dentro del presente JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de *****.

- - - - - **SEGUNDO:-** se adjudica **favor de la C. *******, **en su carácter de conyuge superstite de *******, **y cesionaria de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder a los cedentes los derechos correspondientes al autor de la sucesión respecto de los** siguientes bienes: **I.- 50 %** (cincuenta por ciento) de derechos de copropiedad, del lote de terreno marcado con el numero 225, de la calle Ignacio Allende, manzana 01, lote 13, de la Unidad Habitacional " Puertas Coloradas", de Tampico, Tamaulipas, asi como la vivienda ahi edificada, consistente en casa tipo-duplex, que consta de tres recamaras, sala-comedor, cocina, un baño y patio de servicio, con superficie de 79.05 m2., (setenta y nueve metros cero cinco decimetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 4.65 M., con propiedad privada; **AL SUR:** En. 4.65 M., con calle Ignacio Allende; **AL ESTE:** En 17.00 M., con lote numero 12; y **AL OESTE:** En 17.00 M., con lote numero 14.- Inscrito en el Registro Publico

de la Propiedad del Estado, **en la Seccion I (primera), numero 4302, Legajo 87, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero del año de 1994.-** **II.-** 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de derechos de copropiedad, del Lote numero 06, de la Manzana 14, Zona 24, de la Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 386.00 M2., (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 39.40 M., con lote numero 22; **AL SUR:** En 39.40 M., con lote numero 27; **AL ESTE:** En 9.86 M., con Decima Avenida; y, **AL OESTE:** En 10.00 M., con lote numero 21.- Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Estado, en la Seccion I (primera), numero 51349, Legajo 1027, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre del año de 1986.- **III.-** 100% del Lote numero 3, de la Manzana 1, Zona 1, del Poblado LLANO DE EN MEDIO del Municipio de Tancoco, Veracruz, con superficie de 2,151.55 M2., (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En 50.10 M., con solar 4; **AL SURESTE:** En 46.66 M., con calle G. Diaz Ordaz; **AL SUROESTE:** En 49.85 M., con Avenida Independencia; y, **AL NOROESTE:** En 40.05 M., con solar 2. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, en forma definitiva. bajo el numero 758, a fojas 3345 a la 3353, del tomo XVI, de la seccion I, de fecha 25 de noviembre del año 2003.- **IV.-** 100% del Lote numero 4, de la Manzana 1, Zona 1, del Poblado LLANO DE EN MEDIO del Municipio de Tancoco, Veracruz, con superficie de 2,497.92 M2., (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En 49.69 M., con tierras de uso comun zona 1; **AL SURESTE:** En 47.04 M., con calle



Gustavo Diaz Ordaz; **AL SUROESTE:** En 50.10 M., con solar 3; y, **AL NOROESTE:** En 53.79 M., con parcela 3. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, **en forma definitiva, bajo el numero 135, a fojas 462 a la 463, del tomo III. de la seccion I, de fecha 29 de enero del año 2001.-** V.- El refrendo Concesion de Servicio Publico del Transporte a nombre de ***** *****, del municipio de Xalapa, Enriquez, Veracruz, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, modalidad pasajeros, submodalidad: TAXI, en la localidad de Cerro Azul, Veracruz.-----

- - - **TERCERO:-** Por lo que se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en ésta Ciudad, a la Notaría Pública numero 11 a cargo del C. Lic. Mario Perales Melendez, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida el testimonio respectivo.-----

----- **CUARTO:** Asimismo, se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en ésta Ciudad, al Encargado (a) de la Delegacion de Transporte Publico de Xalapa, Veracruz, , a fin de hacerle de conocimiento de la adjudicacion del refrendo de concesión en favor de la C. ***** *****.- Por otro lado, y tomando en consideración que dicha dependencia se encuentra fuera de la jurisdiccion de este juzgado, se ordena librar atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se

sirva dar cumplimiento con el presente fallo. - - - - - **QUINTO:-**
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el C. **LIC.**
EVERARDO PEREZ LUNA, Juez Primero de Primera Instancia de lo
Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C.
LIC. **DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL**, Secretaria de acuerdos
habilitada, quien autoriza y da fe.---Doy Fe. - - - - -

LIC. EVERARDO PEREZ LUNA

LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL

JUEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - **En seguida se hace la publicación de ley.- Conste.-** - - - - -

cgvc

*El Licenciado(a) CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO,
Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico
que este documento corresponde a una versión pública de la
resolución (442) dictada el (MIÉRCOLES, 1 DE SEPTIEMBRE
DE 2021) por el JUEZ, constante de (14) fojas útiles. Versión
pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos
3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113,
115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo
octavo, de los Lineamientos generales en materia de
clasificación y desclasificación de la información, así como para
la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 04 de noviembre de 2021.